

DECRETO N° 0784  
NEUQUÉN, 10 JUN 1999

**VISTO:**

El Expediente SGA N° 3978-B-99 originado en la presentación efectuada por los señores María Elena Briceño, L.C. N° 5.707.875 y Luis Daniel Cárdenas, D.N.I. N° 14.054.456, por la cual solicitan un subsidio con destino a la Judoka Lorena Andrea Briceño, quien debe viajar a varios torneos internacionales en los países de México, República Dominicana, Cuba y Venezuela, en el marco de la gira panamericana que se desarrollará con la selección nacional en la categoría hasta 70 kilos, entre el 11 de junio al 07 de julio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aporte necesario es estimado por la Confederación Argentina de Judo en la suma de \$ 450.-;

Que se cuenta con el V° B° del señor Intendente Municipal y del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social;

Que por Pase N° 1122/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular, gira la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que otorgue un subsidio de \$ 450.- a la señora María Elena Briceño, destinado a colaborar con la participación de su hija Lorena en varios torneos internacionales de Judo en el marco de la gira panamericana que se desarrollará entre el 11 de junio y el 07 de julio del corriente año;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO-  
----- CIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-)** a favor de la señora **MARÍA  
ELENA BRICEÑO**, L.C. N° 5.707.875 destinado a colaborar con la partici-  
pación de su hija *Lorena Andrea* en varios torneos internacionales de Judo,

///...2º

ALICIA DE LOS RÍOS  
Secretaría General de Gobierno y Despacho  
Municipal de Neuquén

///...2º

el marco de la gira panamericana que se desarrollará entre el 11 de junio y el 07 de julio del corriente año.-

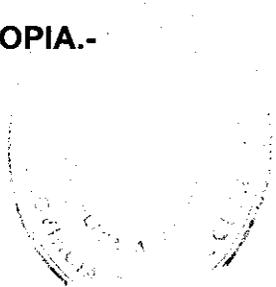
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía, a liquidar y pagar ----- el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

**ES COPIA.-**



**FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ.-**